

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de marzo del 2012.

No. 24

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/015/2012, relativa a la contratación de los servicios de recolección, traslado y depósito de basura en tramos carreteros y camellones de los mismos.

Pág. 1542

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C02-2012, relativa a la modernización de la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc, tramo: Del Km. 10+700 al Km. 15+700.

Pág. 1543

-0-

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA Sectorial de Salud.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de las Licitaciones No. UACJ-LP-01-2012 y UACJ-LP-02-2012, relativas a la construcción de edificio multifuncional A1 en la división multidisciplinaria y la construcción de edificio multifuncional A2 en la división multidisciplinaria, respectivamente de la UACJ en Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 1544

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONVOCATORIA 1/12, relativa al CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN que se realizará para hacer la designación del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Camargo.

Pág. 1545

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública CA-OM-04-2012, relativa a la prestación del servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez.

Pág. 1546

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1547 a la 1583

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/015/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/015/2012, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE BASURA EN TRAMOS CARRETEROS Y CAMELLONES DE LOS MISMOS, POR EL PERIODO DEL 03 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA; QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO A LIMPIAR
1	DEL KM. 75 AL 106 CARRETERA CHIHUAHUA-JUÁREZ (31 KM) Y DEL KM. 1 AL KM. 77 (76 KM) CARRETERA OJO LAGUNA -FLORES MAGÓN. TOTAL 107 KM. EN AMBOS SENTIDOS.
2	DEL KM. 1 AL 21 (21 KM) CARRETERA JIMÉNEZ-CAMARGO, DEL KM. 230 AL KM. 209 (21 KM) CARRETERA JIMÉNEZ-SAVALZA Y DEL KM. 209 AL KM. 188 SAVALZA-CORRALITOS (21 KM). TOTAL 63 KM. EN AMBOS SENTIDOS.
3	DEL KM. 45 AL 114 (69 KM) CARRETERA JIMÉNEZ- CAMARGO Y DEL KM. 114 AL KM. 130 (CASETA DE LA POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS) (16 KM) CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA. TOTAL 85 KM. EN AMBOS SENTIDOS.

Y SIETE PARTIDAS ADICIONALES INCLUIDAS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 AL 26 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. Y EL DÍA 27 DE MARZO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE MARZO DE 2012, A LAS 13:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$ 500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS, A PARTIR DEL 03 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 EN LOS LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL CONCURSANTE **NO DEBIENDO EXCEDER DEL 20%** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONCURSANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, POR EL RESTO RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MARZO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras de Cuota 2012, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C02-2012	MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC, TRAMO: DEL KM. 10+700 AL KM. 15+700	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN	29 DE MARZO DE 2012 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 10+700 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC	30 DE MARZO DE 2012	03 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HORAS	17 DE ABRIL DE 2012	228 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 160 ó 167, 172 y 180 ó 181.1 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para caminos y/o aeropistas, Drenaje en caminos y/o ferrocarriles (claro hasta 6 m.), Pavimentos y Pavimentos en caminos de concreto asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 24 de Marzo de 2012.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a las obras que a continuación se señalan, que se realizará con Aportación Estatal al Fondo para ampliar y Diversificar la Oferta Educativa 2011 (FADOES) y con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-LP-01-2012	Construcción de Edificio Multifuncional A1 en la División Multidisciplinaria de la UACJ en Cuauhtémoc, Chih.	Construcción de edificio de dos niveles con vestíbulo, auditorio, área administrativa y docente, cubículos, sanitarios y acervo bibliotecario.	Días hábiles del 26 al 30 de marzo del 2012.	\$6,000,000 M.N. (Son seis millones de pesos, 00/100 M.N.)	\$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)
UACJ-LP-02-2012	Construcción de Edificio Multifuncional A2 en la División Multidisciplinaria de la UACJ en Cuauhtémoc, Chih.	Construcción de edificio de tres niveles con vestíbulo, comedor, aulas, laboratorios, centro de investigación, oficinas y sanitarios.	Días hábiles del 26 al 30 de marzo del 2012.	\$10,000,000 M.N. (Son diez millones de pesos, 00/100 M.N.)	\$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio de la Subdirección de Ingeniería de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 26 al 30 de marzo de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

Se llevará en la División Multidisciplinaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en la Ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, ubicada en C. Calzada Morelos y Privada del Roble No. 101 sobre la carretera Cuauhtémoc - Anáhuac en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., el día 28 de marzo de 2012 a las 12:00 hrs., en donde personal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, guiará la visita.

E).- Junta de Aclaraciones:

UACJ-LP-01-2012.- Se llevará a cabo en la Sala de Juntas No. 24, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 29 de marzo de 2012 a las 10:00 hrs.

UACJ-LP-02-2012.- Se llevará a cabo en la Sala de Juntas No. 24, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 30 de marzo de 2012 a las 10:00 hrs.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

UACJ-LP-01-2012.- Se llevará a cabo en la Sala de Juntas No. 24, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 03 de abril de 2012 a las 10:00 hrs.

UACJ-LP-02-2012.- Se llevará a cabo en la Sala de Juntas No. 24, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 04 de abril de 2012 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo:

UACJ-LP-01-2012.- Edificio Multifuncional A1.- Se llevará a cabo en la Sala de Juntas No. 24, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 19 de abril de 2012 a las 10:00 hrs.

UACJ-LP-02-2012.- Edificio Multifuncional A2.- Se llevará a cabo en la Sala de Juntas No. 24, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 19 de abril de 2012 a las 10:30 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 30 de abril de 2012. Plazo de ejecución: 240 días naturales.

I).- Capacidad Financiera

Copia simple de Estados financieros dictaminados por contador público externo con fecha mínima al 29 de febrero de 2012 (Personas Físicas y Morales), copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010 (Personas Físicas y Morales) y declaración de pago provisional de impuestos por el mes de febrero de 2012, también con sello de recibido por la autoridad fiscal (Personas Físicas y Morales).

J).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53, 54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 24 de marzo de 2012.

Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2012.

CONVOCATORIA 1/12**A QUIENES PRETENDAN OCUPAR LA TITULARIDAD DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.**

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado, 33, 34, 35 y 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 94 al 100 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados en participar en el **CONCURSO DE MERITOS Y DE OPOSICION** que se realizará para hacer la designación del señalado Juez de Primera Instancia; el que se verificará en los términos de esos preceptos y bajo las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Sólo participarán quienes tengan título de licenciado en derecho y reúnan los requisitos que establecen los artículos 111 y lo relativo a las fracciones I, IV, V, VI y VII del 108, de la Constitución Política del Estado.

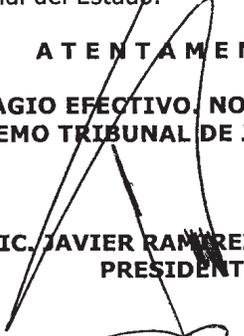
SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir de la fecha de esta Convocatoria y hasta el día 17 de Abril de 2012, solicitud con fotografía en la que señalarán su experiencia profesional y sus antecedentes académicos, así como la manifestación bajo protesta de ser del estado seglar, a la que acompañarán los siguientes documentos, en original o copia certificada:

- Acta de Nacimiento.
- Título profesional.
- Credencial de elector.
- Carta de no antecedentes penales.
- Relación de estudios profesionales emitida por la institución académica que corresponda.
- Constancia de residencia.

No será necesario exhibir dichos documentos si éstos constan en los archivos de la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia.

TERCERA.- Los interesados sustentarán examen de oposición que se llevará a cabo a partir de las nueve horas del día 24 de Abril de 2012, en el Aula 1 del Centro de Formación y Actualización Judicial, sito en Paseo Bolívar No. 800 de esta Ciudad de Chihuahua, el que se dividirá en dos secciones: la primera, evaluación escrita sobre conocimientos teóricos y prácticos; y la segunda que consistirá en un examen teórico de carácter oral, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora que señale a los aspirantes la comisión examinadora.

CUARTA.- La decisión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia sobre el nombramiento del titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Camargo, se publicará en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E .**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**
**LIC. JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ
PRESIDENTE**
**LIC. LUCILA FLORES MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-04-2012**

En cumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-08-2012, relativa a la prestación del servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que le señale la Dirección General de Tránsito a través de sus Agentes asignados.

A).- Concurso núm. CA-OM-08-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
02 de Abril del 2012 Hasta las 13:00 Horas	02 de Abril del 2012 a las 13:00 horas	09 de Abril de 2012 a las 13:00 horas.	\$1,000,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- lo constituye la prestación del servicio arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que les señalen las Direcciones Generales de Tránsito y Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Agentes asignados, para lo cual deberá contar con la maquinaria mínima requerida cuyas característica podrán ser consultada en las correspondientes bases de licitación descritas en el inciso D) de las bases de la Licitación.

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- DE LA MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA: El prestador de servicios participante deberá de contar como mínimo con la siguiente maquinaria:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
30	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 3,500 kg.
2	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 6000 kg
2	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 18,000 kg

E).-DEL PRECIO.- Se deberá cotizar el servicio de traslado de vehículos por evento, los precios que el prestador proponga deberán ser expresados en moneda nacional e incluir en forma especifica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DE LA FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.- El pago se hará de manera mensual en base a los servicios prestados en el periodo correspondiente por el Prestador de Servicios, No se otorgara anticipo.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple:

- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Descripción del servicio que ofrece, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.
- 6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 para el caso de personas Físicas, y la de 2011 tratándose de personas Morales y parciales del ejercicio 2011, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2010.
- 8.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 10.- Bases de la licitación Pública **CA-OM-08-2012** y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

Los documentos serán devueltos previa compulsas con las copias en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

K).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 24 de Marzo del 2012

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

**“EDICTO NOTIFICACIÓN”
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 04/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por VERÓNICA AMAVIZCA TENA, se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las diez horas del día de ayer, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando documento fundatorio de su acción, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

--- Por presentada VERÓNICA AMAVIZCA TENA, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en Avenida Emiliano Carranza, esquina con Calle Mártires de Cananea número 1900, en la Colonia “Ranchos de San Isidro” en esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 266.14 metros cuadrados, por lo que se le previene para que durante la secuela procesal deberá exhibir el resto de los documentos base de su acción, ya de que omitió tal cuestión como lo son, el estar al corriente del impuesto predial, inexistencia del registro ante la oficina correspondiente. En consecuencia, realicé las publicaciones del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. *Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público.* Por otro lado, se señalan a partir de las diez horas del día dos de Febrero del año dos mil doce, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las once horas del día seis del mismo año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexado, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Visto el estado que guardan los autos y toda vez que por proveído de fecha cuatro de los corrientes, se señalaron las once horas del día seis de Febrero del año en curso, para la Inspección Judicial ofrecida por VERÓNICA AMAVIZCA TENA y siendo que dicha fecha fue oficialmente declarada inhábil, déjese sin efectos, fijándose en su lugar las once horas con treinta minutos del día dieciséis de Febrero del citado año, para el referido desahogo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y Firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

VERONICA AMAVIZCA TENA

915-20-22-24

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

PRESENTE.-

En el expediente número 199/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por LIZDEBETH ERIVES REYES Y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las doce horas con diez minutos del día veintidós de los actuales, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

--- Por presentada la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos, casada, bajo el régimen de Sociedad conyugal, con el Licenciado JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho del citado mes y año. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número 491-002-078-031-00-000, lote 122 (ciento veintidós), de la manzana 3 (tres), ubicado en Avenida Constitución esquina con Calle Galeana dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 260m2 (doscientos sesenta metros cuadrados) de acuerdo al plano que se adjunta. Téngasele lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a LORENZO GONZÁLEZ MUÑOZ, LEOPOLDA VALDEZ TENA, JESÚS SAÚL ESPARZA VENZOR Y LETICIA AMARO ALVARADO, todos con domicilio en Callejón Victoria número 1708, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. *Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga.* Hágasele la devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada que se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan las diez horas del día veinticinco de Marzo del año dos mil once, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que se señalan las doce horas del citado día, mes y año. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

LIZDEBETH ERIVES REYES

914-20-22-24

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 658/2010, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO EN CONTRA DE SUSANA CARREÑO HERNANDEZ, EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
 - - - - - VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.- **SEGUNDO.-** La parte Actora si probó su acción y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal.- **TERCERO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO Y SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, desde el día veintidós de agosto del año dos mil cinco, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de El Porvenir de Bachíniva, Chihuahua. - **CUARTO.-** Se disuelve la sociedad conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto de los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.- **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta Sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 307339, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, con domicilio y ocupación desconocidos respectivamente; del Ciudadano MARCO ANTONIO ORTEGA MALDONADO, domicilio conocido en El Porvenir de Bachíniva, Chihuahua, y de ocupación agricultor, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia. - **SEXTO.-** Se otorga la guarda y custodia definitiva del niño MARCO ANTONIO ORTEGA CARREÑO, a favor de su madre la Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, ya que es con quien actualmente se encuentra. - **SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente a la parte demandada Ciudadana SUSANA CARREÑO HERNÁNDEZ, por medio de Cédula de Notificación, en virtud de haberse constituido en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - **OCTAVO.-** Publíquese la parte resolutive de la presente sentencia por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOVENO.-** No se hace condena en costas. - **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - -DOY FE. - -

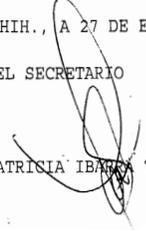
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA PRESENTE.-

En el expediente número 1072/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE en su carácter de apoderados generales de SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, publicado en listas del día siguiente con el número 58, en el que incorrectamente se ordenó que a los demandados JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA DE URBINA, se les hiciera saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, los está demandando en la vía ordinaria civil, lo cual resulta erróneo, por lo que, a fin de no causar perjuicio a las partes, se deja sin efecto el auto mencionado para quedar de la siguiente forma:-----Toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de JOSÉ ÁNGEL URBINA HERNÁNDEZ Y BEATRIZ AMALIA PORTILLO CHAVIRA, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Ciudad de Aldama, Chihuahua, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, les está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole al primero: A.- La rescisión del contrato de apertura de crédito base de la acción; B.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito, que al día treinta y uno de marzo del año dos mil diez el saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$356,947.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho al Juez Menor

Mixto De Aldama, Chihuahua, a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Chihuahua, Chihuahua, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

**EDICTO DE NOTIFICACION
SR. SABINO ÁVILA MARTÍNEZ.**

En el expediente número 1791/2008 relativo AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, en virtud de que su emplazamiento es por edictos, el Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación para que de contestación a la demanda planteada en contra de usted, dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito y documento anexo que presentó el señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, ante este Tribunal el día seis de Noviembre del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención efectuada por auto de fecha doce de Febrero del presente año. En virtud de lo anterior, téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ, por las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ tiene su domicilio fuera del lugar del juicio, en la FINCA ubicada en la CALLE JOSÉ REFUGIO MAR DE LA ROSA, NÚMERO 216, INFONAVIT LOS NOGALES, de la Ciudad de DELICIAS, CHIHUAHUA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 135, 139 y relativos del Código Adjetivo, se ordena que se envíe atento EXHORTO con los insertos necesarios para que por conducto del Juez competente de esa población, provea lo conducente a efecto de que con las copias simples de ley que se han exhibido, debidamente selladas y cotejadas, se corra traslado y se emplace a Juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DIAS MÁS TRES, en razón de la distancia, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal; así mismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Dése vista de este asunto, al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al Tribunal. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a la C. Pasante de Derecho JUANA LORENZA PALACIOS ZÚÑIGA y/o a la C. ADRIANA POSADA VITAL, y para los mismos efectos el domicilio que señala. Por otra parte, en virtud de que la copia certificada de la cédula profesional de la C. Licenciada MARÍA ASCENCIÓN ÁVILA MARTÍNEZ, fue extraída del sistema de digitalización de cédulas profesionales, con la que se ordena dar vista a su contraria, por un término de tres días, para que manifieste lo a que su interés legal convenga; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la C. Licenciada MARÍA ASCENCIÓN ÁVILA MARTÍNEZ, como autorizada por la señora ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, para que en su nombre y representación pueda promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, alegar en las audiencias, y facultarla para cualquier acto que tenga que realizar la profesionista anteriormente mencionada, en defensa de los derechos de su autorizante. Además, deberá de respetar las limitaciones que se le imponen de acuerdo a la ley, las cuales consisten en no poder sustituir la autorización delegar facultades, desistirse de la acción, desistirse de la demanda, desistirse de las excepciones de los recursos, no podrá celebrar convenio, ni transigir o comprometerse en árbitros. Asimismo, se tiene a la profesionista mencionada, como autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, según lo previsto por el artículo 118 del Código Adjetivo. NOTIFIQUESE - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito que presentó el C. Licenciado JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos al demandad, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora señor ARTURO CARRASCO CÁRDENAS, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se

encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada señor SABINO ÁVILA MARTÍNEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ

SABINO AVILA MARTINEZ

1013-20-22-24

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 8 ocho de Marzo del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora ANNITA WALL REIMER, también conocida como ANITA WALL REIMER, acompañada de sus hijos de nombres HELENA y JACOBO, ambos de apellidos FEHR WALL, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GERHARD FEHR KROEKER, quien falleció en esta ciudad el día 4 cuatro de julio del año 2002 dos mil dos.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

GERHARD FEHR KROEKER

1094-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JOSE LUIS LEO SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el LICENCIADO OMAR GUERECA MAYNEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE LUIS LEO SOSA, la radicación del expediente 1016/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 127.7510 (UNO DOS SIETE PUNTO SIETE CINCO UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día 30 de Junio de 2010 por la cantidad de \$223,153.41 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 30 de Julio del 2010, el cual se agrega a la presente como ANEXO 2. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 de Junio del 2010, por 48.3560 (CUATRO OCHO PUNTO TRES CINCO SEIS CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la cantidad de \$84,467.48 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 30 de julio de 2010, que se anexa al presente ocurso como ANEXO 2. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, a

favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demanda, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, a partir del 10 de Agosto de 1998 hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS LEO SOSA

983-20-22-24

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1270/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR Y PABLO ADRIAN ROJAS SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO CALDERON CASTILLO Y MARIA ESTHER IDA RUVALCABA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil doce, por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos, no fueron impugnados por las partes, dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en : FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MONTE CAMERUN NUMERO 9734, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, la cual obra inscrita bajo el número 41 a folios 41 del Libro 3247 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$215,100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$143,400.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE ANTONIO CALDERON

1257-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. ISMAEL MARTINIE RUIZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11748 a folio 618 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Secretaría de Educación Pública No. 1621, a 121.58 metros a la calle 20ª., de la Colonia San Jorge, de esta Ciudad, con una superficie de 186.51 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	9.60 MTS.	CALLE SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA
DERECHO	19.50 MTS	C. ANTONIO RESENDEZ PÉREZ
FONDO	9.52 MTS	JESÚS FIERRO GUTIÉRREZ
IZQUIERDO	19.50 MTS.	PILAR FIERRO GUTIÉRREZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código. Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2012.

A T E N T A M E N T E.

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISMAEL MARTINIE RUIZ

1093-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GERMÁN GARCÍA ESTRADA y
GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 535/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERMÁN GARCÍA ESTRADA Y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a los demandados GERMÁN GARCÍA ESTRADA Y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

GERMAN GARCIA ESTRADA

1101-22-24

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente numero 597/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL, se dicto resolución en fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, cuyos puntos resolutivos se decreto: -----

RESULTANDO

PRIMERO- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria promovida por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter Apoderados de Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES -----

SEGUNDO- La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:-----

TERCERO- Se condena a la demandada DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL a pagar a la actora la cantidad de 122.1610 VSM (CIENTO VEINTIDOS PUNTO UNO SEIS UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de suerte principal, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Otorgamiento de Crédito base de la acción y al estado de cuenta exhibido; más el pago de 7.9220 VSM (SIETE PUNTO NUEVE DOS DOS CERO) VECES EL SALARIO MINIMO por concepto de intereses no cubiertos, calculados al día veintinueve de Febrero de dos mil nueve, tal como se desprende del estado de cuenta antes mencionado; Mas la cantidad que resulte por el rubro de intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen a partir del día primero de Marzo del año dos mil nueve más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas, en términos del contrato base de la acción; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, de conformidad con lo establecido por el ordinal 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con el 2001 del Código Sustantivo vigente en la Entidad.-----

CUARTO- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto Resolutivo anterior, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

QUINTO- NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE la presente resolución a la actora en virtud de haber transcurrido más de dos meses sin actuar; y por CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad a la demandada, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----

SEXTO- NOTIFIQUESE, así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 FLE/* :occc

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

DORA GUADALUPE TERESA MARTINEZ CABRAL

1098-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 481/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA , VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día ocho de noviembre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a los diversos demandados OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA Y VICTOR MANUEL ESPARZA LOYA por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

OLGA IRENE LONGORIA SERNA DE ESPARZA 1097-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE RUBÉN ARTURO DE LUCIO AYALA Y ALMA ROSA CANO GAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este H. Tribunal el día veintitrés de febrero del año en curso a las doce horas con treinta minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,449,914.13 pesos (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$966,609.42 pesos (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo del Roble numero 9120-8 del fraccionamiento Residencial La Florida, Etapa II de esta ciudad, identificado como lote 8 (ocho), manzana 5 (cinco) con superficie de 226.00 m2, (doscientos veintiséis metros cuadrados), inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 91 (noventa y uno), folios 91 (noventa y uno), libro 9910 (nueve mil novecientos diez), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

RUBEN ARTURO DE LUCIO AYALA

1099-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Distrito Judicial Rayon.
Ocampo, Chihuahua

A LA SUCESIÓN DE JULIO CESAR RODRÍGUEZ SANTOS REPRESENTADA POR SUS ALBACEAS C. C. LAURA AMPARO RODRÍGUEZ ORTEGA Y GABRIELA RODRÍGUEZ AVILA PRESENTE.-

Que en el expediente numero 41/2010, relativo al en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, en contra de ellas mismas y otro, se dictó un auto que a la letra dice:-

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos, el escrito signado por el C. ANGEL M. CHAPARRO ORTIZ, y como lo solicita, con fundamento en lo estipulado en los artículos 264 e y 282 del código de Procedimientos Civiles, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DIAS** comunes a las partes, téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito y dígaselo que se le fijara fecha para el desahogo de las mismas despues de se haya cumplido la hipótesis del artículo 499 que consiste en publicar el presente auto por medio de **EDICTOS**, se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la Ciudad. Así mismo notifíquese a la contraria el presente proveido por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyeron los demandados de conformidad con los artículos 497 y 499 del código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. ---
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON, POR Y ANTE LA C. LIC ERIKA VALE VAZQUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. ---
DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E :
Ocampo, Chihuahua a 22 de FEBRERO del dos mil doce.

[Firma]
**C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL RAYON**

[Firma]
**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTOS 1096-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS.

EN el expediente número 744/2011 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veinticinco de enero del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veinticuatro de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. ---

---NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Firma]
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS 1100-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1227/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE NOTIFICAR A JAVIER SAUCEDO CURIEL Y MARIA EVA MARTINEZ DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, toda vez que su contraria no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, se le declara la correspondiente rebeldía, por lo que ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveido por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

[Firma]
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO. ---

JAVIER SAUCEDO CURIEL 1103-22-24
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GABRIELA GRANADOS MENDOZA expediente No. **738/11**, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por FELIPE MANUEL LINO ALARCON en contra de GABRIELA GRANADOS MENDOZA se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ERNESTO AVILÉS MERCADO, recibido el día quince de Febrero del año actual, y como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días. Notifíquese a **GABRIELA GRANADOS MENDOZA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GABRIELA GRANADOS MENDOZA 1108-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C. C. CESAR RODRIGUEZ VEGA Y NIDIA LORENA TORRES PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígasese que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----
NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CESAR RODRIGUEZ VEGA

1104-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ. Expediente número 187/2009 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se condena a HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 148.8630 (ciento cuarenta y ocho, punto, ocho mil seiscientos treinta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 28.9300 (veintiocho, punto, nueve mil trescientos) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses no cubiertos calculados al treinta y uno de octubre del año dos mil ocho; más los intereses moratorios generados desde el nueve de febrero del año dos mil nueve y los que se continúen devengando hasta que se haga el pago total a razón del 9 (nueve) por ciento anual, al igual que los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se les condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria por los reos, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese a los demandados por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA 1105-22-24

-0-

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 444/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CLAUDIA GUADALUPE OLIVAS PIÑÓN Y JESÚS ANTONIO LEOS CARRASCO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el diez de febrero del año dos mil doce, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, por las razones que indica, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Fernando Mayo número 15103 (quince mil ciento tres) interior 7 (siete) del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 17 (diecisiete) a folio 24 (veinticuatro) del libro 3439 (tres mil cuatrocientos treinta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$285,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA GUADALUPE OLIVAS PIÑÓN 1111-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIÓ PUBLICO NUMERO SEIS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,554 DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÉNTADO EN EL VOLUMEN 240 DOSCIENTOS CUARENTA DE LA NOTARIA A MI CARGO COMPARECIO LA SEÑORA BLANCA ESTELA GRANADOS DELGADO POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SUSANA DELGADO RODRIGUEZ, EN ATENCION AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,465 CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE FECHA 3 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LAS CLAUSULAS QUE LO COMPRENDEN, TOMANDO LOS ACUERDOS CORRESPONDENTES A SUS INTERESES QUEDANDO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES A LOS SEÑORES JOSE ARTURO GRANADOS DELGADO, BLANCA ESTELA GRANADOS DELGADO, MANUEL REYNALDO GRANADOS DELGADO Y MANUEL ARTURO GRANADOS DELGADO Y COMO ALBACEA A LA SEÑORA BLANCA ESTELA GRANADOS DELGADO.

VISTO LO ANTERIOR, ELSUSCRITO NOTARIO ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 633 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL SER DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERES COMO POSIBLE HEREDERO O ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE FEBRERO DEL 2012

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

SUSANA DELGADO RODRIGUEZ 1114-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,905 veintiséis mil novecientos cinco, de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Socorro Alicia Loya González y Luis Jesús Mónica Alicia, Gabriela y Juan Carlos todos de apellidos Campos Loya, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su cónyuge y padre respectivamente, el señor Luis Campos Quintana, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 19 diecinueve de noviembre de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de marzo del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

LUIS CAMPOS QUINTANA 1113-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARTHA CONTRERAS DE CARLOS
Y MARIO CARLOS GALLEGOS
PRESENTES

En el expediente número 535/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA CONTRERAS DE CARLOS, MARIO CARLOS GALLEGOS, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA CONTRERAS DE CARLOS y MARIO CARLOS GALLEGOS, así como del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. Expediente número 535/2009, y-----

RESULTANDO S:-----
CONSIDERANDO S:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----
SEGUNDO. La parte actora no probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se absuelve a MARTHA CONTRERAS DE CARLOS y MARIO CARLOS GALLEGOS, del total de las prestaciones reclamadas por la parte actora.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA CONTRERAS DE CARLOS 1107-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 23 de enero del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. MARIA SOCORRO ROSALES TRUJILLO, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Ganadero, Manzana 3, Lote 05, de Bachiniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 51° 13' E	45.00 metros	Calle 3°.
2-3	N 51° 13' W	25.00 metros	Lote No. 2
3-4	S 38° 41' W	25.00 metros	Terreno Municipal
4-1	N 38° 41' E	25.00 metros	Lote No. 4

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 061, a fojas numero 82, a las 12:00 horas del día 23 de enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA SOCORRO ROSALES TRUJILLO 1059-22-24

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 592/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA, en contra de ESPERANZA MARIN CORRAL, se dictó sentencia que en su parte resolutive dice:-----

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

--- **SEGUNDO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA y a ESPERANZA MARIN CORRAL, celebrado, ante la fe del Oficial de Ciudad Juárez, Chihuahua, el veinte de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En virtud de ello, se da por terminada la sociedad conyugal, según lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil.-----

--- **TERCERO.** No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, debiendo anexas el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 3087 (tres mil ochenta y siete), folio 159 (ciento cincuenta y nueve), Libro 388 (trescientos ochenta y ocho) de la Oficialía número Uno, del Registro Civil de esa Ciudad.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al actor, y a la demandada por medio de edictos, como lo indican los artículos 119 inciso c), 499 y 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 21. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ESPERANZA MARIN CORRAL 1110-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 26 de Octubre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. JAIME DIAZ CHAVEZ, con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 41, Manzana 33, Lote 10, en Bachiniva, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 26° 28' E	40.00 metros	Lote N° 05
2-3	N 63° 32' E	20.00 metros	Lote N° 09
3-4	N 26° 28' W	40.00 metros	Lote No. 03
4-1	S 63° 28' W	20.00 metros	Calle 41

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 44 a fojas numero 65, a las 02:00 horas del día 26 de Octubre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

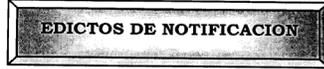
C. JOSE ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME DIAZ CHAVEZ 1056-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN



MARÍA ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ PRESENTE.

En el expediente número 552/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO, existe una sentencia cuyos puntos resolutive dicen: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; y por su parte, LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, contestó la demanda, aduciendo que en efecto el inmueble motivo del presente juicio, obra inscrito a nombre de la demandada; en consecuencia: TERCERO.- Se declara la rescisión de los Contratos de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria y de Compraventa que fueron celebrados de manera conjunta entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante y vendedor, y MARIA ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, en su calidad de acreditada y compradora, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, los cuales tenían por objeto otorgar a ésta última un préstamo para adquirir el inmueble ubicado en la Calle Papagayo número 4323 (cuatro mil trescientos veintitrés) Unidad Las Arboledas Infonavit de esta ciudad de Chihuahua; se ordena por ende la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, por motivo de la celebración de dichos acuerdos de voluntades, para lo cual, una vez que cause ejecutoria este fallo, gírese atento oficio al titular de dicha dependencia para que se sirva verificar tales cancelaciones. Y, como causa inherente a la rescisión antes decretada: CUARTO.- Se condena a MARIA ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, a restituir al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el inmueble descrito en el resolutive que antecede, concediéndosele para tal efecto un término de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, en el entendido de que las cantidades que haya cubierto por concepto de amortizaciones del crédito, se aplicarán a favor del Instituto a título de pago por el uso o renta de la propia vivienda, de conformidad con el aludido artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. QUINTO.- Sin que proceda hace condena en costas, por no encontrarse dentro de los supuestos previstos en numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese a MARIA ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 592/2006 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA., en contra de LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Visto el estado que guardan los autos, toda vez que mediante proveído, el día diez de enero del año en curso, se abrió el juicio a prueba, por un plazo de treinta días, y por un error se omito señalar la publicación por edictos, por tal motivo y para efectos de regularizar el procedimiento, se hace constar y se aclara el proveído en comento, para quedar de la siguiente manera; se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído al diverso demandado MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, así como publíquese por medio de edictos dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información local. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 inciso d) 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Omitiéndose señalar fecha para las pruebas que amerite su desahogo hasta en tanto se acredite la publicación antes ordenada que es cuando comenzará a transcurrir el plazo acordado.-----
- - - -Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 218 :JEM.

----- -AUTO INSERTO:- -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - A sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ, recibido el día nueve de enero de dos mil doce, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído al diverso demandado MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, así como publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información local. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Omitiéndose señalar fecha para las pruebas que amerite su desahogo hasta en tanto se acredite la publicación antes ordenada que es cuando comenzará a transcurrir el plazo acordado. -
- - - - N O T I F I Q U E S E : - - - -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 5 :prd
FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1979/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SALA CASTRO, APODERADO DE IGNACIO SALAS GARCÍA, EN CONTRA DE JUAN ROMO SEGURA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO IGNACIO A BARRAGAN CHAVEZ, en este Tribunal el día treinta y uno de enero del año dos mil doce, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto que antecede, y en su lugar, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$307,350.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$204,900.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA NEPTUNO NUMERO 1818, LOTE 37, MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, CON SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2807, FOLIO 152 DEL LIBRO 2247 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, -- A 08 DE FEBRERO DEL 2011.


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

JUAN ROMO SEGURA 1112-22-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 285/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICS. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., en contra de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----
- - - A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble ubicado en Calle Cipriano Yáñez número 614 manzana 11, de la Unidad Habitacional Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados propiedad de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, inscrito bajo el número 638, folio 123 del libro 328 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,250.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$92,833.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

---NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA 1115-22-23-24
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

--En el expediente número 322/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HORACIO ALDAZ FIGUEROA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE
---Por presentado el C. HORACIO ALDAZ FIGUEROA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintinueve de febrero por Oficialía de Turnos y el primero de Marzo por este Tribunal. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO DE RIEGO UBICADO EN LA LABOR DEL ALTO MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2-10-00 Has. DOS HECTAREAS DIEZ AREAS - CERO CENTIAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 1,822.00 METROS CON JUANA FIGUEROA VDA. DE ALDAZ; AL SURESTE EN 11.526 METROS CON FUNDO LEGAL DE ROSALES, CHIHUAHUA; AL NOROESTE EN 11.526 METROS CON MARTIN ALDAZ AGUILAR Y AL SUROESTE EN 1,822.00 METROS CON ROSA MARIA ZUBIA DOMINGUEZ. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le previene para que proponga el domicilio de los colindantes JUANA FIGUEROA VDA. DE ALDAZ, FUNDO LEGAL DE ROSALES, CHIH., (DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH.) MARTIN ALDAZ AGUILAR Y ROSA MARIA ZUBIA DOMINGUEZ, para la notificación correspondiente. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población, así como de la presidencia Municipal de Rosales, Chih. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSÉ RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HORACIO ALDAZ FIGUEROA 1120-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA y RAMONA MUÑOZ ALMANZA.

En el expediente número 1356/11 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por ROBERTO CARONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON y JUANA PALACIO CARREON, en contra de USTEDS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido un escrito suscrito por los CC. ROBERTO CARDONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON Y JUANA PALACIO CARREON el día seis de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 8 de MARZO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA 1121-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TOMÁS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO
Y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 421/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY, en contra de TOMAS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Agréguese el escrito presentado el veintiuno del actual, por ROSA ESTHER HERNÁNDEZ BARAY. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados en este proveído. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

-- Notifíquese a TOMAS RAÚL MARTÍNEZ CASTRO y SILVIA AZAR DE MARTÍNEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE:---

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

TOMAS RAUL MARTINEZ CASTRO 1118-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 22 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RAUL ANCHONDO MARIN, con domicilio conocido en Col. 1º de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 44, Lote 01, en Col. 1º de Mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1.400 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Row 1: 1-2, N 26° 28' E, 40.00 metros, Calle Juan Valenzuela. Row 2: 2-3, N 63° 32' W, 32.00 metros, Lote 02. Row 3: 3-4, N 26° 28' W, 40.00 metros, Victor Mariscal. Row 4: 4-1, S 63° 32' E, 40.00 metros, kCalle 25°

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 75 a fojas numero 96 a las 10:32 horas del día 22 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAUL ANCHONDO MARIN

1053-22-24

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A ALAIN BLANCO DIAZ expediente No. 1304/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por PEDRO BLANCO AQUINO EN CONTRA DE ULISES BLANCO DIAZ Y NANCY VIANEY BLANCO DIAZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado LUIS RAUL ARAGON ARVIZO, recibido el día treinta de Enero del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ALAIN BLANCO DIAZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dos de enero del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veinticuatro de Enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. ALAIN BLANCO DIAZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por el señor PEDRO BLANCO AQUINO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado ALAIN BLANCO DIAZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

NOTIFICACIONES: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ULISES BLANCO DIAZ 1125-22-24-26 -0-

EDICTO DE REMATE. AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 922/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE EDGAR IVÁN MONTALVO MILLER. existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintinueve de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JARDÍN DE LOS CIRUELOS NUMERO 1113 LOTE 18, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS MORAS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 123 DEL FOLIO NUMERO 123 DEL LIBRO NUMERO 5213 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2. SE 87°47'56" MIDE 17.500 METROS CON LOTE 17.- DEL 2 AL 3, SW 02°12'04" MIDE 7.500 METROS CON CALLE JARDÍN DE LOS CIRUELOS.- DEL 3 AL 4, NV 87°47'56" MIDE 17.500 METROS CON LOTE 17.- DEL 4 AL 1, NE 02°12'04" MIDE 7.500 METROS CON LOTE 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFICACIONES: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas" EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EDGAR IVAN MONTALVO MILLER 1126-22-24 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCA ZUBIA GARCÍA PRESENTE

En el expediente número 1419/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCA ZUBIA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese el escrito presentado el trece de febrero del año dos mil doce, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA ZUBIA GARCÍA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y de la Secretaría de Hacienda del Estado; y desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a FRANCISCA ZUBIA GARCÍA de la radicación del expediente 1419/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA D CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012. LA SECRETARIA LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. FRANCISCA ZUBIA GARCIA 1124-22-24-26 -0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,842 del volumen 748 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiuno de diciembre del 2010 dos mil diez comparecieron las señoras VIRGINIA LOPEZ ORTIZ Y MABEL SOCORRO CARO DOMINGUEZ, quienes son, la primera heredera y Albacea y la segunda legataria, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor ALFONSO CARO OLAVE, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de noviembre del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 17 diecisiete de noviembre del 2005 dos mil cinco, en el que aparece que instituyó como legataria a su hija MABEL SOCORRO CARO DOMINGUEZ, y como única y universal heredera a su esposa, la señora VIRGINIA LOPEZ ORTIZ, y así mismo designo como Albacea a su esposa, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 27 de diciembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ALFONSO CARO OLAVE 1130-22-24 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 896/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METRO FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, EN CONTRA DEL C. ROSALIO GRANILLO HERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA

DICE: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en relación a la primera de sus solicitudes, dígasele que se esté al auto de radicación emitido el día siete de julio del año dos mil diez, en donde consta que ya le fue reconocida la personalidad con que se ostenta en el presente juicio, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL, UBICADA EN LA CALLE MINA LA VALENCIA NUMERO 1805 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 49, del libro 4328 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE MARZO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSALIO GRANILLO HERNANDEZ 1131-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 557/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL JUVENAL DE LA VEGA NAVARRO Y ANA ISABEL VARGAS ZARATE DE DE LA VEGA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'121,500.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

- N O T I F I Q U E S E: -----
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas). -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Michigan No. 101, interior 21, Lote 21, del Condominio Residencial Florencia, de esta Ciudad, con superficie de 200.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 98 folio 103 del Libro 3607, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$747,666.67 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 28 de Febrero del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO ROLF

DANIEL JUVENAL DE LA VEGA NAVARRO 1127-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 822/04 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSARIO CARDENAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Pradera de Sauzal 1364, identificado como Lote 1, Manzana 9, del Fraccionamiento Praderas del Oriente en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 120, a folio 122, del libro 2818, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$111,500.00 PESOS (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$74,333.33 PESOS (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO. SECRETARIO. RUBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE MARZO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ROSARIO CARDENAS LOPEZ 1128-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,324 del volumen 778 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de febrero del 2012 dos mil doce, compareció la señora MARIA MATILDE MARIÑELARENA MARIÑELARENA, por sus propios derechos, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor SANTOS LOPEZ ALCARAZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de octubre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de octubre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a su esposa, la señora MARIA MATILDE MARIÑELARENA MARIÑELARENA, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 02 de marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SANTOS LOPEZ ALCARAZ 1129-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTÍN VEGA CASTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1430/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTÍN VEGA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito recibido el día dieciséis de enero del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda. Por último, guárdense en el secreto del juzgado el sobre cerrado que anexa a su escrito de cuenta, para su mayor seguridad. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARTIN VEGA CASTILLO 1143-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 01 de marzo del año 2012, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, compareció el señor ROBERTO CHACÓN GUIJARRO, en su carácter de hijo del los señores ROBERTO CHACON FLORES y HORTENCIA GUIJARRO TAPETILLO, quienes fallecieron en esta ciudad el cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres y el veintiséis de enero del dos mil once, respectivamente; habiendo manifestado que es el Único y Universal Heredero de los Autores de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer: debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 07 de marzo del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

ROBERTO CHACON FLORES 1134-22-24

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE
NUMERO 123/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR
LA C. HERLINDA OLGA RUBIO MUÑOZ, SE DICTO UN AUTO QUE
LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por presentada la C. **HERLINDA OLGA RUBIO MUÑOZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día diez de los corrientes; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** de los siguientes bienes inmuebles: **DOS TERRENOS RUSTICOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, EL PRIMERO, UBICADO AL SUROESTE DE JIMENEZ, MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 02-79-81.63 HAS. DOS HECTAREAS SETENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y UNA PUNTO SESENTA Y TRES CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: DEL PUNTO A-B CON RUMBO S65°-23'57"E MIDE 107.45 M. Y COLINDA CON JOSE ANTUNEZ SANDOVAL; DEL PUNTO B-C CON RUMBO S42°10'25"W MIDE 273.70 M. Y COLINDA CON SOCORRO Y ARMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ; DEL PUNTO C-D CON RUMBO N47°45'19"W MIDE 115.81 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO D-A CON RUMBO N45°20'50"E MIDE 241.52 M. Y COLINDA CON WENCESLAO MOSQUEDA. EL SEGUNDO UBICADO SOBRE LA CARRETERA AL OJO DE DOLORES MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 08-76-86.45 HAS. OCHO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO N69°07'W MIDE 125.62 M. Y COLINDA CON JESUS OGAZ; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO N21°41'E MIDE 73.03 M. Y COLINDA CON CARRETERA JIMENEZ - OJO DE DOLORES; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO N29°26'E MIDE 334.31 M. Y COLINDA CON JORGE QUIÑONES MEDRANO; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S65-54'E MIDE 220.89 M. Y COLINDA CON JORGE QUIÑONES MEDRANO; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S24°21'W MIDE 290.90 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL REVESTIDO; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO N68°42'W MIDE 140.65 M. Y COLINDA CON RAMON HOLGUIN Y DEL PUNTO 7-1 CON RUMBO S21°18'W MIDE 106.15 M. Y COLINDA CON RAMON HOLGUIN. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA**, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 123/2012. CONSTE. ---
UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION,
Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO
EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

" EDICTO DE NOTIFICACION "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE
NUMERO 122/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR
EL C. ROBERTO MATAMOROS CARMONA, SE DICTO UN AUTO QUE
LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por presentado el C. **ROBERTO MATAMOROS CARMONA**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día diez de los corrientes; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL, UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL A JIMENEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH. CON SUPERFICIE DE 11-30-76.49 HAS. ONCE HECTAREAS TREINTA AREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S62°14'E MIDE 140.00 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A JIMENEZ; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S28°15'W MIDE 648.30 M. Y COLINDA CON WALTER ARENIVAR GRAJEDA Y LAURA NERI E; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO N62°14'W MIDE 9.74 M. Y COLINDA CON EVANGELINA FLORES DE VAZQUEZ; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S28°15'W MIDE 161.40 M Y COLINDA CON EVANGELINA FLORES DE VAZQUEZ; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO N62°14'W MIDE 133.35 M. Y COLINDA CON CARLOS MEDINA PALMA; DEL PUNTO 6-1 CON RUMBO N27°46'E MIDE 810.00 M. Y COLINDA CON CARLOS MEDINA PALMA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA**, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 122/2012. CONSTE.-----

UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION,
Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO
EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

EDICTO

Bachiniva, Chih., a 26 de Enero del 2012
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. ROBERT RIVERA GONZALEZ, con domicilio conocido en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado Sector 9, Manzana 21, Lote 04, en Col. Constitución, Bachiniva, con una superficie de 1.600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 63 a fojas numero 84, a las 11:00 horas del día 26 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Handwritten signatures and stamps of C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ (Presidente Municipal) and C. CASTULO TRÉVIZO MENDOZA (Secretario del Ayuntamiento).

ROBERT RIVERA GONZALEZ -0- 1054-22-24

CC. ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, ordeno emplazar a los codemandados ULISES CUAUHTÉMOC LERMA FLORES Y DOLORES CORREA GARCÍA, por medio de edictos y en virtud de desconocerse su domicilio a fin de hacer de su conocimiento la demanda promovida por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en su contra en la que se le reclama el pago de la cantidad de \$424,947.54 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, concediéndosele un término de SESENTA DIAS para producir su contestación a dicha demandada, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. Y en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezara a contar a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación

JUZGADO 42o. CIVIL

México, Distrito Federal a 2 de febrero 2012. SRÍA "A"

EXP: 489/2011

LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico UNO MAS UNO, y en el Boletín Judicial

ULISES CUAUHTÉMOC LERMA 987-20-22-24

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

JANET GUADALUPE VALENZUELA RODRÍGUEZ PRESENTE.

En el expediente número 1325/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JANET GUADALUPE VALENZUELA RODRÍGUEZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA Y MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JANET GUADALUPE VALENZUELA 1142-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE NOTIFICAR A RAMON GUERRERO CRUZ E IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil once, por la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I C A C I O N E S:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 94. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON GUERRERO CRUZ 1140-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 389/11, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **MOISÉS URBINA REYES**, en contra de **JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, existe un auto que a la letra dice:

“**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día trece de febrero del año en curso, presentado por **MOISÉS URBINA REYES**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS**, emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MOISÉS URBINA REYES** lo está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 28 DE FEBRERO DEL 2012.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS 1164-22-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,269 del libro número 97 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 22 de Noviembre del año 2011 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ESPERANZA ESCOTO LÓPEZ** y del señor **RAMÓN ACOSTA ACOSTA**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la Licenciada **VIRGINIA HERRERA CHAPARRO**, Mandataria General para Pleitos y Cobranzas del señor **FÉLIX GAMEROS ESCOTO**, quienes fallecieron la primera el día 25 de julio de 1990 y el segundo el día 31 de diciembre de 1978, ambos en esta Ciudad de Chihuahua. En el trámite a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia manifestando que a parte de **FÉLIX GAMEROS ESCOTO** y **MA. LUZ GAMEROS ESCOTO**, no hubo más hijos del matrimonio. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ESPERANZA ESCOTO LOPEZ 1165-22-24
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante la fe de la Licenciada **GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ**, en ese entonces, Adscrita a la Notaría Pública a mi cargo, comparecieron los señores **ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS** y **MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS**, éste último por sus propios derechos y en representación de los señores **MARCO OCTAVIO, CARLOS ARMANDO** y **RODRIGO JESÚS**, todos de apellidos **CANO VELAZCO**; así como la señora **SARA MARÍA LUGO SALAS**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA SALAS ROMERO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora **VIRGINIA SALAS ROMERO**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 8 de Junio del 2011 dos mil once y que designó como sus únicos y universales herederos, en mancomún, proindiviso y por partes iguales, a sus hijos, señores **ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS** y **MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS**; como Legatarios designó a los señores **MARCO OCTAVIO, CARLOS ARMANDO** y **RODRIGO JESÚS**, todos de apellidos **CANO VELAZCO**, así como a los señores **ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS** y **MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS** y como Albacea designó a la señora **SARA MARÍA LUGO SALAS.** -----

En Escritura Pública Número 36,581 treinta y seis mil quinientos ochenta y uno, del volumen 1555 mil quinientos cincuenta y cinco, de fecha 28 veintiocho de Diciembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe de la Licenciada **GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ**, en ese entonces, Adscrita a la Notaría Pública Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario, por licencia de su Titular, Licenciado **LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, los señores **ERNESTO CANO SALAS, SERGIO EDUARDO CANO SALAS** y **MARCO OCTAVIO CANO SALAS PORRAS**; así como los señores **CARLOS ARMANDO, RODRIGO JESÚS** y **MARCO OCTAVIO**, todos de apellidos **CANO VELAZCO**, éstos últimos por conducto de su representante legal, aceptaron la herencia en los términos del Testamento y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios y la señora **SARA MARÍA LUGO SALAS** aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 8 de Marzo del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

VIRGINIA SALAS ROMERO 1163-22-24
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 24 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MIELNE ELENA CARAVEO VARGAS** con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 683.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rubos	Medidas	Colindancias
1-2	S 21° 81' E	33.00 metros	Calle 12
2-3	N 64° 39' E	31.00 metros	Lote 06
3-4	N 01° 15' W	31.00 metros	Lote 08
4-1	S 89° 03' W	14.00 metros	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 53 a fojas numero 74 a las 01:30 horas del día 08 de Diciembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIELNE ELENA CARAVEO VARGAS 1055-22-24
-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 059/2011, 781/2011, 802/2011 y 5725/2011 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 059/2011, 781/2011, 802/2011 y 5725/2011 por las cantidades totales de \$29,260.08 (Veintinueve mil doscientos sesenta pesos 08/100 M.N.), \$21,698.50 (Veintiún mil seiscientos noventa y ocho 50/100 M.N.), \$48,214.49 (Cuarenta y ocho mil doscientos catorce pesos 49/100 M.N.) y \$20,874.86 (Veinte mil ochocientos setenta y cuatro pesos 86/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
EDUARDO MENDOZA AMPARAN	AVENIDA INDEPENDENCIA No. 3219, SANTA ROSA	926	132	1525	016-009-011	360	\$1'051,267.84
MARIA BARRIGA VILLARREAL	CALLE ROMA No. 1604, MIRADOR	1197	106	2389	119-013-015	238	\$767,429.24
AMANDA DOMINGUEZ OROZCO	CALLE NICOLAS CORTES DE MONROY No. 2512, PARQUES DE SAN FELIPE	593	90	1222	125-010-016	353	\$1'426,899.10
JESUS HERRERA CAMPOS	CALLE UNIVERSIDAD DE VIENA No. 8918, LOMAS UNIVERSIDAD I	1	1	4707	430-023-020	221.4	\$749,954.65

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 19 de Abril del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de marzo de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ



TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día siete de marzo del año dos mil doce, comparecieron ante mí los señores JESUS MARIA VENZOR PEREZ y JESUS GILBERTO VENZOR PEREZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL VENZOR PEREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día veinticuatro de diciembre del año dos mil once, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MANUEL VENZOR PEREZ 1095-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 24 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JUAN MANUEL GONZALEZ ORNELAS con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 20° y José Martí, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 532.00 metros cuadrados los siguientes datos:

<u>Lados</u>	<u>Rubos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	S 45° 20' E	38.00 metros	Calle José Maarti
2-3	N 44° 40' E	12.60 metros	Lote 01
3-4	N 45° 20' W	32.00 metros	Lote 02
4-1	S 44° 40' W	21.00 metros	Calle 20°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 58 a fojas numero 79 a las 14:90 horas del día 03 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL GONZALEZ ORNELAS

1057-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SOCORRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE SOTELO Y RAÚL SOTELO ARREOLA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. GLORIA GARCÍA MIRANDA, EN CONTRA DE SOCORRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE SOTELO Y/O RAÚL SOTELO ARREOLA, Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS, SE DICTO EN FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por presentada la C. GLORIA GARCÍA MIRANDA, con sus dos escritos recibidos los días ocho de febrero del año en curso, visto lo solicitado en ambos, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes notifíquesele la apertura del periodo probatorio a los demandados SOCORRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE SOTELO, y RAÚL SOTELO ARREOLA por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados. Por cuanto al co demandado ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, túrnense los autos a la Central de actuarios a fin de que le notifiquen personalmente la apertura del periodo probatorio dentro del presente juicio. Por cuanto a lo demás que solicita, una vez que se hagan las publicaciones ordenadas se acordara lo conducente. N O T I F I Q U E S E:--

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE FEBRERO DE 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO BRAVOS.

LIC. ANALILIA GALINDO BERNES

SOCORRO MARTINEZ SANCHEZ

1208-24-26

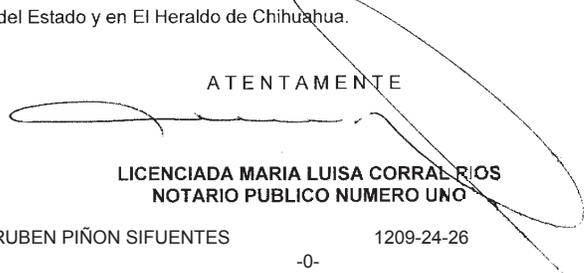
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 9 nueve de Marzo del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora la señora VERONICA SANDOVAL ARENIVAR, su hijo el señor RUBEN ALFREDO PIÑON SANDOVAL y el señor MARTIN GARCIA LOPEZ, este último en su carácter de Tutor Especial de los menores de nombres LILIAN BERENIZ y ANDRES ALBERTO, ambos de apellidos PIÑON SANDOVAL, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN PIÑON SIFUENTES, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 7 siete de diciembre del año 2011 dos mil once.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

RUBEN PIÑON SIFUENTES

1209-24-26

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día nueve de marzo del año dos mil doce, comparecieron ante mí la señora **ELVIRA SALAZAR LOYA** acompañada de sus hijos de nombres **GABRIELA PALOMINO SALAZAR, ELVIRA PALOMINO SALAZAR, JOAQUIN PALOMINO SALAZAR y BERARDO PALOMINO SALAZAR** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERARDO PALOMINO LOPEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día cinco de diciembre del año dos mil once, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

BERARDO PALOMINO LOPEZ 1211-24-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron las señoras **BLANCA ESTELA DOMINGUEZ ANCHONDO, VICTORIA EUGENIA DOMINGUEZ ANCHONDO y MARGARITA ADELA BARBA ANCHONDO**, está última representada por la señora Blanca Estela Domínguez Anchondo, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELENA ALICIA DOMINGUEZ ANCHONDO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **ELENA ALICIA DOMINGUEZ ANCHONDO**, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 14 catorce de mayo del año 2008 dos mil ocho.-----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quinientos de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuahtémoc, Chih.- A 15 de Marzo del año 2012

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ELENA ALICIA DOMINGUEZ 1210-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----
Que ante mí, comparecieron los señores: **MARIO CHAVEZ LICON, JOSE MARIA CHAVEZ LICON, SAMUEL CHAVEZ LICON, ROSA MARIA CHAVEZ LICON, BERTHA ELENA CHAVEZ LICON y MARGARITA CHAVEZ LICON**, a solicitar la iniciación del **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BERTHA LICON NUÑEZ**, manifestando que reconocen la validez del testamento y aceptan los legados a su favor; siendo nombrado como Albacea de la sucesión el señor **JOSE MARIA CHAVEZ LICON** quien acepta el cargo, protesta su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

BERTHA LICON NUÑEZ 1213-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1194** mil ciento noventa y cuatro, a Folios **2** dos, del volumen **2** dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **EUSTACIA CENICEROS RAMOS**, Apoderada de los señores **ELOY, LUIS, JUAN, y BERTHA ALICIA** todos de apellidos **CENICEROS RAMOS** así como del señor **DONACIANO CENICEROS ANAYA**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **SOCORRO RAMOS HERRERA**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua a los 19 diecinueve días del mes de Enero del año 1997 mil novecientos noventa y siete. Así mismo con fecha 14 catorce de Marzo del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

SOCORRO RAMOS HERRERA 1214-24-26
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1497/1991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICARDO RIOS RAMIREZ Y HECTOR HUGO PEREA ARBALLO en contra de EDNA CECILIA VEGA BACA Y HECTOR PULINO CHAVEZ URIBE, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
- - - Agréguese el escrito presentado el día seis de marzo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, y como lo solicita, toda vez que por un error, mediante auto del día dos de enero del año dos mil doce se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en forma inequívoca a fin de regularizar lo anterior, de conformidad con el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en calle Nuevo México, esquina con calle Wisconsin del fraccionamiento Quintas del Sol, con una superficie total de 372.635 metros cuadrados, inscrita bajo el número 101, folio 101, del libro 2818 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,515,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,676,666.67 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 13 de marzo de 2012
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDNA CECILIA VEGA BACA 1222-24-25-26

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 12 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA DEL CARMEN OJEDA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE JUAN DE DIOS PEZA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 76.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.70 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL
AL SUROESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS JUAREZ
AL SUR MIDE 05.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA

La solicitud quedó registrada con el número 825 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:17 horas del día 08 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MARIA DEL CARMEN OJEDA

-0-

1218-24-26

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora PATRICIA YOLANDA OROZCO VILLALOBOS, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7686 siete mil seiscientos ochenta y seis, a folios 32 treinta y dos del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señorita ANDREA OROZCO VILLALOBOS, hija de la señora PATRICIA YOLANDA OROZCO VILLALOBOS, quien falleció en Marker 202 doscientos dos, carretera 285 doscientos ochenta y cinco, Park Colorado, Estados Unidos de América, el día ocho de agosto del año dos mil uno, en el acta la solicitante, justifico su dicho con el acta de defunción y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la única hija de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 15 de Marzo del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

PATRICIA YOLANDA OROZCO 1221-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1183 mil ciento ochenta y tres, a Folios 297 doscientos noventa y siete, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora AIDA FRANCO MARTA quien también aparece en sus documentos como AIDA FRANCO MARTHA, Apoderada de los señores MANUEL FRANCO MARTHA, ROMELIA FRANCO MARTHA y JESUS FRANCO MARTHA, quienes también aparecen en sus documentos como MANUEL FRANCO MARTA, ROMELIA FRANCO MARTA y JESUS FRANCO MARTA, radicándose LAS SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores CONCEPCION MARTHA MORA quien también aparece en sus documentos como CONCEPCION MARTA MORA y el señor EULOGIO FRANCO RODRIGUEZ, personas que fallecieron en la Ciudad de Delicias, Chihuahua con fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho y con fecha primero de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente. Así mismo con fecha 13 de Marzo del año 2012, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CONCEPCION MARTHA MORA

1215-24-26

-0-

**PROCESADORA DE AVES FERJA SA DE CV
BALANCE AL 12 DE MARZO DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	32,792	ACREEDORES DIVERSOS	111,652
FILIALES	9,720,136	IMPUESTOS POR PAGAR	2,974,697
IMPUESTOS	-504,394	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$3,086,349
INVENTARIOS	986,931		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$10,235,466		
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	33,289,971
		ACT CAPITAL SOCIAL	10,132,964
		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	-537,590
		RESERVA LEGAL	43,511
		EXCESO O INSUFICIENCIA	-1,461,718
		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	-34,299,656
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-18,366
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$0	TOTAL CAPITAL	\$7,149,117
TOTAL ACTIVO	10,235,466	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	10,235,466


Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidador

PROCESADORA DE AVES FERJA

-0-

1220-24-28-31

EDICTO

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de FEBRERO del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

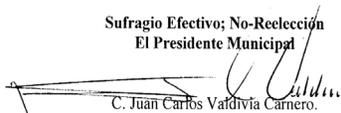
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **RAMON DOMINGUEZ FLORES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-10 LOTE 1 de la COL. LA PISTA de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 40a
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 2
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	AV. BOLIVAR

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:40 Horas del día 27 de FEBRERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

RAMON DOMINGUEZ FLORES

1145-24-26

-0-

EDICTO

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Febrero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALEJANDRO SANTIESTEBAN BURCIAGA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-7 LOTE 23 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

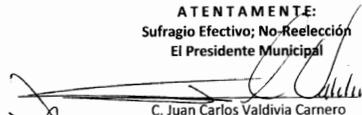
Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 38#.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 am. horas del día 14 de MARZO del 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALEJANDRO SANTIESTEBAN BURCIAGA

1162-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y
ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1495/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CANO y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a los demandados VÍCTOR MANUEL TORRES CANO y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

VICTOR MANUEL TORRES 1231-24-26
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. CAYETANA VALERIANO RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 021, SECTOR 001, LOTE 004, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 516.56 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Delicias	36.00 metros
Al Sur	Delfina Juarez	14.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	25.00 metros
Al Oeste	Calle 5 de mayo	14.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih. A 6 de Marzo de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

CAYETANA VALERIANO RODRIGUEZ 1226-24-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARIA ALMANZA PADILLA:

En el expediente número 1574/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNÁNDEZ, en contra de la C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 1574/2008, y:-----

--- **RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---**

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.-** Se declara que la C. MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNÁNDEZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble identificado como lote 9 de la manzana "D" de la calle Revolución número 909, con una superficie total de 161.015 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 139.20 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 rumbo SE 88°32', mide 25.11 metros y colinda con lote 33; del 2 al 3, rumbo SE 9°26', mide 6.25 metros y linda con Acequia de la Fuente; del punto 3 al 4, rumbo NW 88°32', mide 25.11 metros y linda con propiedad particular y del 4 al 1 para cerrar la figura, rumbo al SW 5°27', mide 6.25 metros y colinda con calle Revolución. **CUARTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución, expidanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. **QUINTO.-** Se ordena la cancelación parcial de la inscripción 1795, folio 110 del Libro 1695, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. **SEXTO.-** No se hace especial condenación en costas. **SEPTIMO.-** **NOTIFÍQUESE** por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE** Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANA MARIA ALMANZA 1233-24-26
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. JUAN LUIS ROMERO GONZALEZ, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE COLON, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 7,210 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Callejón de Servicio	22.00 metros
Al Sur	Calle Colon	22.00 metros
Al Este	Callejón de Servicio	45.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	45.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección "

Coyame del Sotol, Chih., a 23 de Enero de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

JUAN LUIS ROMERO 1225-24-26
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 874/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ADRIAN EDWARDS VILLALOBOS Y AURORA IVETTE TAFOYA LOYA DE EDWARDS. se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Liras No. 8151-21-A, Condominio Paseo de Liras, del Fraccionamiento Paseos del Alba, de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 M2., y que obra inscrito bajo el número 12 folio 12 del Libro 3153, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Febrero del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

ADRIAN EDWARDS VILLALOBOS 1234-24-26

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. MARIA RUTILIA LUJAN BARRERA Y COND., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 015, SECTOR 004, LOTE 005, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 2,500 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Ignacio Ramirez	50.00 metros
Al Sur	Juan Jasso	50.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	50.00 metros
Al Oeste	Calle Guillermo Prieto	50.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

P. D.

Coyame del Sotol, Chih. A 14 de Marzo de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
MARIA RUTILIA LUJAN 1224-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 de Enero del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,806 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores IGNACIO HERNANDEZ TRUJILLO, MARIA LETICIA HERNANDEZ TRUJILLO, NAZARIO MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, MARIA CELIA HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN DE DIOS HERNANDEZ TRUJILLO, SANTIAGO HERNANDEZ TRUJILLO Y ALBERTO HERNANDEZ TRUJILLO, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor SANTIAGO HERNANDEZ ALDANA, persona que falleció en esta Ciudad el día ocho de marzo del dos mil dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SANTIAGO HERNANDEZ ALDANA 1230-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 9 nueve de Febrero del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,188 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE PARRA DIAZ, NOHEMI PARRA DIAZ, GUILLERMO PARRA DIAZ, RAMON PARRA DIAZ, Y ALBERTO PARRA DIAZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora MARIA FELICITAS DIAZ NEVAREZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de octubre del dos mil ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA FELICITAS DIAZ 1222-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ACOSTA PEREZ, MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON, MARIA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO Y ALICIA CALDERON VENZOR. PRESENTE.-

En el expediente número 1343/11, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORA Y SUBPROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MANUEL RAUL ACOSTA MORENO, MARIA GUADALUPE MORENO GONZALEZ Y/O MARIA GUADALUPE MORENO, MANUEL ACOSTA PEREZ Y ALICIA CALDERON VENZOR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCÍA, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, y vistas las constancias que obran en autos, en las que consta que no se localizó domicilio alguno de los demandados MANUEL ACOSTA PEREZ, MANUEL FRANCISCO ACOSTA CALDERON, MARIA GUADALUPE MORENO GONZALEZ y/o MARIA GUADALUPE MORENO, y ALICIA CALDERON VENZOR, por tanto, es procedente emplazarlos por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se les harán por medio de listas en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MANUEL RAUL ACOSTA MORENO Y OTROS 1243-24-26-28 -0-

“EDICTO NOTIFICACIÓN” AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 15/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por PAULINO FUENTES TELLES, en contra de MANUEL ACUÑA VALENCIA, PATROCINIA BALTIERREZ DE ACUÑA y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dicto una sentencia la cual en sus puntos resolutivos dice:-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de PAULINO FUENTES TÉLLEZ, de los inmuebles identificados como Lotes 7 (siete), y 8 (ocho), de la manzana 402-A (cuatrocientos dos, guión, A), localizados en la Calle Lázaro Cárdenas número 1707 (mil setecientos siete) de la Colonia Villahermosa, del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 609.04m2 (seiscientos nueve punto cero, cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente: 20.00m (veinte metros) y linda con Calle Lázaro Cárdenas; al lado derecho: 30.3m (treinta punto tres metros) y linda con Lote 9 (nueve); al fondo: 20.2m (veinte punto dos metros) y linda con Lote 13 (trece) y 14 (catorce); lado izquierdo: 30.3m (treinta punto tres metros) y linda con Lote 6 (seis); inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, el primero bajo el número 264 (doscientos sesenta y cuatro), folio 132 (ciento treinta y dos) del Libro 189 (ciento ochenta y nueve), y el segundo, con número de inscripción 119 (ciento diecinueve), folio 60 (sesenta) Libro 190 (ciento noventa), de la Sección Primera, a nombre de MANUEL ACUÑA VALENCIA y PATROCINIA BALTIERREZ DE ACUÑA, por lo tanto se condena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

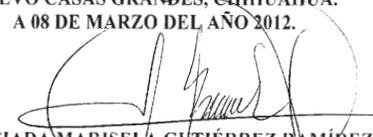
--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 08 DE MARZO DEL AÑO 2012.


LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MANUEL ACUÑA VALENCIA 1236-24-26 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

A CRÉDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUÍS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO:

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/11 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLÍS, en contra de CRÉDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUÍS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO, se dictó un auto que a la letra dice:

“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

--- VISTOS los presentes autos y antes de pronunciar sentencia definitiva dentro de la misma, se advierte que CRÉDITO FINANCIERO, S. A., no fue emplaza por medio de edictos, siendo un requisito esencial para la procedencia de la acción de prescripción adquisitiva, que se encamine en contra de quien aparece como propietario del bien inmueble que se pretende prescribir, atentos a lo que expresamente establece el artículo 1158 del Código Civil: “Artículo 1158.- El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad. En consecuencia y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 inciso d) del Código Adjetivo Civil, se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto de fecha quince de julio del dos mil once y se ordena hacer el emplazamiento a CRÉDITO FINANCIERO, S. A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUÍS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLÍS, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que reclama en su escrito de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DE 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA

CREDITO FINANCIERO 1238-24-26-28

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coayame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. FRANCISCA HERRERA RAMIREZ Y/O CRISTINA HERRERA RAMIREZ., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 024, SECTOR 002, LOTE 006, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 993.60 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Luis Ramirez Espinoza	18.40 metros
Al Sur	Arroyo	18.40 metros
Al Este	Terreno Municipal	54.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	54.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reelección “

Coayame del Sotol, Chih. A 20 de Marzo de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

FRANCISCA HERRERA RAMIREZ 1223-24-26

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 742/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por REYES ALBERTO TIRREZ GÓMEZ, en contra de JUÁREZ COLONIZACIÓN, S.A. a través de su Representante Legal Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con diecisiete minutos del día trece del actual, signado por el Licenciado RAÚL A. ALFARO SALDIVAR, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose realizar la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndoseles saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 29. CONSTE.----- Surtió sus efectos el día diecisiete de febrero del año dos mil doce a las doce horas. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JUAREZ COLONIZATION 1237-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Marzo del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para éste Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,812 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores TRINIDAD VILLALOBOS HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de las señoras FLOR ESTELA VILLALOBOS CRUZ, DELIA IVONNE VILLALOBOS CRUZ Y ELODIA VILLALOBOS CRUZ, y la señora NANCY AIDEE VILLALOBOS CRUZ; con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes de la señora ARMANDINA CRUZ NUÑEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 05 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ARMANDINA CRUZ NUÑEZ

1229-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día catorce de marzo del año dos mil doce, comparecieron los Señores **MIGUEL ÁNGEL OLVERA MORA**, **REYDESEL OLVERA MORA** e **HILARIO OLVERA MORA**, quienes manifestaron que son hijos de los autores de la Sucesión, los Señores **MARÍA MORA ALVÍDREZ** e **HILARIO OLVERA DELGADO**, quienes fallecieron en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veintitrés de julio del año dos mil siete y en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, respectivamente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8,958 ocho mil novecientos cincuenta y ocho, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron las actas de defunción de los autores de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARIA MORA ALVIDREZ 1242-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:

Que ante mi compareció el Señor Doctor **RAYMUNDO GÓMEZ MARTÍNEZ**, a iniciar el tramite extrajudicial de la testamentaría a bienes de la Señora **MARÍA DEL REFUGIO ANCHONDO NEVÁREZ** y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestó, en su carácter de Único y Universal Heredero, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia; además acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARIA DEL REFUGIO ANCHONDO 1239-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día seis de marzo del año dos mil doce, compareció el Señor **JUAN BACA TARÍN**, quien manifestó que es el cónyuge supérstite de la autora de la Sucesión y las Señoras **SOLEDAD BACA PRIETO**, **MARÍA ERNESTINA BACA PRIETO** Y **ELVA JOSEFINA BACA PRIETO**, quienes manifestaron que son hijas de la Señora **ESTHER PRIETO CHÁVEZ**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día treinta de enero del año dos mil cuatro, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8,928 ocho mil novecientos veintiocho, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de matrimonio del Señor **JUAN BACA TARÍN** y de las actas de nacimiento de las presuntas herederas.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JUAN BACA TARIN 1241-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Enero del dos mil doce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,967 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **NORMA FABIOLA MEDINA CRUZ**, en su carácter de Apoderada del señor **ALVARO OMAR MARQUEZ MEDINA**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALVARO MARQUEZ LOYA**, personas que falleció en Saitillo, Coahuila, el día quince de abril del dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que su poderdante es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Marzo 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

ALVARO MARQUEZ LOYA

1228-24-26

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 42/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de BLANCA BALLESTEROS ROBLES. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal de la Dirección de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Teléfonos de México E Instituto Federal Electoral y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA BALLESTEROS ROBLES, la radicación del expediente 42/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada Ana Margarita Ordóñez Domínguez apoderada de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: las siguientes prestaciones: : A) El pago de la cantidad de \$1,841,648.15 (UNO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) por el adeudo total al día primero de enero de dos mil siete, cantidad que está conformada por los siguientes conceptos; a) La cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) por concepto de crédito original; b) La cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de crédito adicional dispuesto; c) La cantidad de \$444,240.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.) por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses ordinarios al primero de enero de dos mil siete; d) La cantidad de \$917,407.43 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 43/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día primero de enero de dos mil siete; B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios computados a partir del día dos de enero dos mil siete y hasta que realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente juicio; C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios computados a partir del día dos de enero de dos mil siete y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito; D)

El pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro hecho por el acreditante por cuenta de la acreditada en los términos pactados en la cláusula novena del contrato base de la acción; F) En caso de que la demandada omita realizar el pago de las cantidades que por este medio se reclaman se ordene hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida sobre el bien inmueble que se describe en el capítulo de hechos de este escrito y mediante el remate judicial del mismo y con el producto que se obtenga en éste, se haga el pago a la parte que represento de las prestaciones reclamadas en el presente escrito; G) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - -
- - - - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
BLANCA BALLESTEROS ROBLES 1252-24-26-28
-0-

**Presidencia Municipal Chihuahua
Tesorería Municipal**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 019/2012, 012/2012, 032/2011, 047/2012 y 046/2012 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 8658/2011, 8713/2011, 8700/2011, 8667/2011 y 8662/2011 por las cantidades totales de \$91,148.12 (Noventa y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.), \$74,699.21 (Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 21/100 M.N.), \$77,106.89 (Setenta y siete mil ciento seis pesos 89/100 M.N.), \$99,729.55 (Noventa y nueve mil setecientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) y \$80,324.64 (Ochenta mil trescientos veinticuatro pesos 64/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
MARIA GUADALUPE RIOS MANRIQUEZ	AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ No. 2710, CENTRO	56	58	3622	038-002-009	785	\$3'374,474.45
PATRICIO GARAY PEÑA	AVENIDA ANTONIO DEZA Y ULLOA MURCIA No. 2906, SAN FELIPE II	38	38	3107	102-007-021	263	\$921,585.92
RENE YUBANI ABBUD ESPARZA	CALLE INDSUTRIAL JUAREZ M02 L25, ALMACENES JUAN PABLO II	58	117	3764	264-008-025	487	\$1'362,371.54
GUADALUPE RUIZ REZA	AVENIDA MIRADOR No. 4320, CAMPESTRE I RESIDENCIAL	516	26	2055	323-021-004	239	\$1'115,735.92
JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA	CALLE MONTE BONETE No. 2200, CUMBRES IV RESIDENCIAL	42	42	3675	325-045-001	317	\$1'351,760.03

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 16 de Abril del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de marzo de 2012, así lo resolvió y firma



**C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

C O N V O C A T O R I A

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de Febrero 2012.

Se convoca a los accionistas de **Arrendadora Frontera S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 12 de Abril de 2012, a las 9:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 13 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón, No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ratificación y aprobación de los actos llevados a cabo por el Consejo de administración y su Presidente durante el ejercicio 2011.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2011, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán obtener de la Sociedad, la tarjeta de admisión que los acredite con tal carácter.

Chihuahua, Chih., 20 de Marzo del 2012

LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ C.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARRENDADORA FRONTERA 1288-24

-0-

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 12 de Abril de 2012 a las 13:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 13 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos en la Sala de Juntas del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico y Escudero, Código Postal 31120, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2011, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 20 de Marzo del 2012.

LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MERCADOS DEL REAL 1287-24

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CARLA ANGELICA MOLINA ESPARZA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE 3-A de la Colonia MIRADOR, de esta población con una **Superficie 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3-B
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	CALLE 40ª.
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 2-1
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE MATAMOROS

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 17 de FEBRERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CARLA ANGELICA MOLINA 1146-24-26

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Febrero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **NELIDA GALINDO SUCHIL**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-15 LOTE 23 de la Colonia JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 26ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 16 de FEBRERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NELIDA GALINDO SUCHIL 1147-24-26

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1050/2007, relativos al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ANGEL ALBERTO LOPEZ SOSA y MIRIAM JUDITH CORONA TAVARES, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ANGEL ALBERTO LOPEZ SOSA y MIRIAM JUDITH CORONA TAVARES, contraído el día once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 109, folio 59, libro 2 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio a la empresa denominada ELECTROCOMPONENTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Veinte y Nueva España número trescientos de esta ciudad, para que se sirva descontar la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) de manera semanal del total de las percepciones que obtiene con motivo de su trabajo ANGEL ALBERTO LOPEZ SOSA, cantidad que se irá incrementando de manera proporcional conforme aumente el salario mínimo general de la entidad, por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos ANGEL ALBERTO y KARLA JUDITH de apellidos LOPEZ CORONA, y la cantidad que resulte ponerla directamente a disposición de MIRIAM JUDITH CORONA TAVARES, progenitora de los antelados menores.

NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de noviembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de MIRIAM JUDITH CORONA TAVARES, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiséis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día quince de noviembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto y sexto puntos resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ANGEL ALBERTO LOPEZ SOSA

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 531/2007, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HEBER MANUEL VELARDE CHAVEZ en contra de NORMA ALEJANDRA ORTEGA CHAVEZ, y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a HEBER MANUEL VELARDE CHAVEZ y NORMA ALEJANDRA ORTEGA CHAVEZ, contraído el día dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por HEBER MANUEL VELARDE CHAVEZ y NORMA ALEJANDRA ORTEGA CHAVEZ.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado medico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00082, folio 0114, libro 0042 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de HEBER MANUEL VELARDE CHAVEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día dieciséis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de septiembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada del convenio, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al presente expediente. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

HEBER MANUEL VELARDE CHAVEZ

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 156/2007, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por FRANCISCO RAMON LEZAMA CISNEROS y GLADYS JANETH ARZATE FERRALES, y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a FRANCISCO RAMON LEZAMA CISNEROS y GLADYS JANETH ARZATE FERRALES, contraído el día veintisiete de junio del año dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00562, folio 035, libro 0057 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de GLADYS JANETH ARZATE FERRALES, recibido por la Oficialía de Turnos el día diecisiete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de diciembre del año dos mil siete, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a su solicitud inicial. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO RAMON LEZAMA CISNEROS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. RICARDO ANTUNEZ TISCAREÑO y ROSA MARÍA DELGADO GONZÁLEZ, según el expediente 34/2008 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. RICARDO ANTUNEZ TISCAREÑO y ROSA MARÍA DELGADO GONZÁLEZ, mismo que fue celebrado el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 239, del libro número 687, a folio número 39, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada el día cinco de marzo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil ocho.

Por recibido el escrito de los C.C. RICARDO ANTUNEZ TISCAREÑO Y ROSA MARIA DELGADO GONZALEZ, el día catorce de marzo del presente año en este Tribunal, visto lo solicitado y toda vez que de la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLER, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RICARDO ANTUNEZ TISCAREÑO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

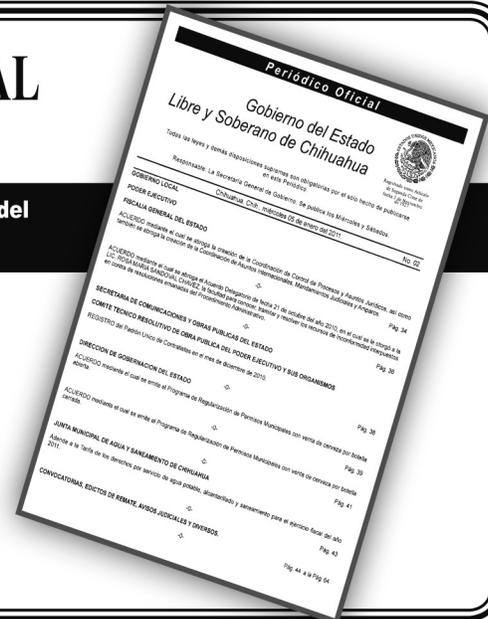
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx